



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADICADO: 76001400302820230096200
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLIVENZA P.H.
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
As

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 220**

Santiago de Cali Valle, marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede, la parte actora solicita la terminación del proceso por pago de la obligación a febrero de 2024.

Atendiendo el pedimento elevado, de su revisión observa esta agencia judicial que no resulta del todo claro, toda vez que no se puede establecer si se trata de una terminación por pago total de la obligación o por pago de la mora, razón por la cual, se requerirá a la peticionaria para que se sirva aclarar el sentido de la solicitud.

En consecuencia se,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que se sirva aclarar la solicitud de terminación, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **41** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 08 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria